



FORMOSA, 21 de Abril de 2022

VISTO:

La Resolución General N° 039/2020 de esta Dirección General de Rentas y el Artículo 7° inciso 12) del Código Fiscal-Ley 1.589 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución mencionada en el Visto, la Dirección General de Rentas aprobó el aplicativo informático “MIS TRÁMITES”, a través del cual los contribuyentes y responsables del Fisco Provincial, gestionan los trámites no presenciales detallados en su Anexo I, así como los que se incorporen con posterioridad;

Que, en el marco normativo reseñado, el Fisco continúa con su propósito de avanzar en la digitalización de los trámites que realizan los contribuyentes y responsables, a fin de que las actuaciones sean iniciadas y resueltas en su totalidad de manera virtual, de forma ágil, práctica y segura;

Que, en ese sentido, resulta oportuno poner a disposición de los contribuyentes y responsables un nuevo trámite: “SELLOS WEB”, **respecto de los instrumentos en el que una de las partes sea un Organismo Público Nacional, Provincial o Municipal**, que estará disponible por medio del aplicativo “MIS TRÁMITES”, al cual se podrá acceder con clave fiscal a través del sitio web oficial de la Dirección General de Rentas (www.dgrformosa.gob.ar). El aplicativo tiene por objeto, facilitar la liquidación y cobro del tributo sellos, inclusive por los medios digitales de pagos admitidos por el Fisco local;

Que la medida propuesta se convierte en una herramienta más que permite continuar con la política tributaria de ofrecer alternativas de autogestión por parte del contribuyente, sin menoscabar las tareas de control y fiscalización que le competen al Fisco;

Que, ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre la reglamentación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inc. 12) y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE el trámite "SELLOS WEB" al Anexo I de la R.G N° 39/2020, que se encontrará disponible en el aplicativo "MIS TRÁMITES" del sitio web de esta Dirección (www.dgrformosa.gob.ar).

ARTÍCULO 2º: LA liquidación del Impuesto de Sellos de instrumentos en donde una de las partes sea un Organismo Nacional, Provincial o Municipal estará disponible para aquellos interesados por medio del aplicativo "MIS TRÁMITES" - "SELLOS WEB".

Las solicitudes de liquidación deberán ser presentadas con la debida antelación, previendo la fecha de vencimiento del impuesto a fin de que el pago del tributo sea efectuado en el plazo previsto por el Art. 181 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE, como Anexo I el "Volante de Pago del Impuesto" obtenido por medio de este aplicativo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese a los sectores intervinientes en la aplicación de la presente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2022

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa




MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE FORMOSA

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I

R.G. N° 06/2022

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	SELLOS WEB VOLANTE DE PAGO		R.305
DENOMINACION		C.U.I.T.	

PERIODO	CONCEPTO	N° TRÁMITE	F. IMPRESIÓN	F. VENCIMIENTO
			IMPUESTO	
			MULTA	
			INTERES	
			TOTAL	

LIQUIDACION AL

TALÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

